

Bogotá D.C., de 1 de diciembre del 2025

CUENTA DE COBRO No. 09

**EL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE
SUMAPAZ
NIT 899.999.061-9**

DEBE A:

YESMIN IZQUIERDO MORENO
C.C. No. 52463042 Bogotá D.C.

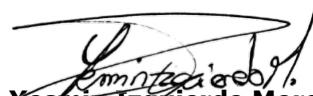
La suma de:

**CINCO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE
(\$ 5.100.000)**

Por concepto del **NOVENO** pago informe de actividades, realizadas entre el 01 al 30 de noviembre del 2025, según informe entregado y de acuerdo con el contrato de prestación de servicios No. 256-2025-CPS-P (125691) cuyo objeto es: "**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA ADELANTAR ACCIONES QUE PROMUEVAN EL FORTALECIMIENTO Y LA PARTICIPACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA EN LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ. 2327**", celebrado entre el **Fondo De Desarrollo Rural de Sumapaz**.

ENTIDAD BANCARIA: Banco Caja Social
No: De Cuenta: 24111177750
Tipo De Cuenta: Ahorros

Cordialmente,


Yesmin Izquierdo Moreno

C.C. 52463042 de Bogotá

ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ

INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES No 09 PERÍODO: 01_DE_NOVIEMBRE AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2025	
DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO	<u>CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS</u>
No. CONTRATO Y FECHA	256-2025-CPS-P (125691) del 03 de marzo del 2025
NOMBRE DEL CONTRATISTA	YESMIN IZQUIERDO MORENO
TIPO (C.C-NIT) Y NO. DE IDENTIFICACIÓN	C.C. 52463042 DE BOGOTÁ
PLAZO DE EJECUCIÓN	<u>9 MESES</u>
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ \$ 45.900.000)
VALOR DEL PERIODO DE COBRO	CINCO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE (\$ 5.100.000)
No. DEL PROYECTO (IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL)	0230117459920242327
FECHA ACTA DE INICIO	11 – 03 - 2025
PRÓRROGA¹	3 MESES: 11 de septiembre al 10 de diciembre de 2025
ADICIÓN	QUINCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 15.300.000),
SUSPENSIÓN	N/A
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN (INCLUYENDO PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES)	10 –12 - 2025
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA ADELANTAR ACCIONES QUE PROMUEVAN EL FORTALECIMIENTO Y LA PARTICIPACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA EN LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ. 2327

ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
1. Implementar la metodología de los presupuestos participativos de acuerdo con los lineamientos definidos por la Coordinación General de Presupuestos Participativos.	1.1. En el mes de noviembre se mantuvo comunicación con la líder del equipo por medio de WhatsApp, llamadas telefónicas y reuniones presenciales y virtuales, donde se orientó y concertó las actividades a desarrollar en el marco de los PP, asambleas temáticas, dialogo ciudadano y demás acciones con equipos de alcaldía. De igual manera se mantuvo comunicación con los profesionales que conforman el equipo para avanzar en las actividades.	1.1. Pantallazos de los momentos de reunión con equipo PP
2. Brindar acompañamiento y establecer estrategias de participación efectiva con la ciudadanía para el desarrollo de la fase II de presupuestos participativos en la localidad de Sumapaz.	2.1. Durante el mes de noviembre se compartió información por WhatsApp a los y las concejeras de CPL sobre las diferentes asambleas temáticas y diálogo ciudadano desarrollados en el mes. 2.1.1. Se envió por correo las actas elaboradas en las 7 reuniones que se han llevado a cabo en el CPL, para su revisión y aprobación de la presidente y asociados, e igual manera se les compartió informe de los diálogos ciudadanos realizados entre los meses de agosto a noviembre. 2.2. El 9 de noviembre se llevó a cabo la asamblea diferencial de mujeres de manera presencial en la vereda Las Auras, realizando la logística pertinente para la materialización del encuentro, enviándose los correos de solicitud de avituallamiento, logística de equipos, transporte y solicitud préstamo del lugar del evento. Con anticipación se roto la pieza comunicativa por los grupos de WhatsApp de la localidad. 2.3. El 13 de noviembre se llevó a cabo la asamblea de Transforma Lo Local de manera virtual, donde la comunidad dio el orden de las priorizaciones en las metas de ambiente, movilidad, Cultura, recreación y deporte, Integración	2.1. Pantallazos de Difusión a CPL sobre asambleas y diálogo Ciudadano. 2.1.1. Pantallazo del correo de actas 2.1.2. Pantallazo del informe de DC. 2.2. Difusión de la pieza comunicativa 2.2.1. Listado de asistencia. 2.2.2. Solicitud de transporte para Asamblea 2.2.3. Solicitud de avituallamiento 09 de noviembre 2025 2.2.4. Correos de la logística para la asamblea de mujeres. 2.3. Difusión de la pieza comunicativa.

ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
	social y gobierno. Contando con la asistencia de 100 personas conectadas. 2.4. Se apoyo en la logística de convocatoria por medio de llamadas telefónicas personalizadas a los y las adultos mayores de la localidad a la asamblea de transforma lo local, con el fin de contar con su opinión y concertación en la lista de priorización de la meta Integración social. 2.5. Se envió correo a referente de veeduría Paola Hernández con el fin de extenderla la invitación a los diálogos ciudadanos y se contó con la participación de la profesional en las reuniones del mes. 2.6. Durante el mes de noviembre se adelantaron las gestiones para la solicitud de las piezas comunicativas, del tercer y cuarto Diálogo Ciudadano sobre temas de mujer y emprendimiento rural. Teniendo el apoyo del equipo de prensa para la publicación de estas en las diferentes redes sociales de la alcaldía local. 2.7. El 14 y 28 de noviembre se llevo a cabo el tercer y cuarto dialogo ciudadano posterior a la rendición de cuentas del 2024, donde la comunidad participo activamente dando sus reflexiones y haciendo llamados de atención a temas de interés para mejorar en la atención a la comunidad.	2.3.1. Pantallazo de la reunión. 2.3.2. Transcripción Asamblea temática 08 – Transforma lo Local 2.4. Consolidado de llamadas adultos mayores 2.5. Correo a veeduría. 2.6. Correo tercer Dialogo a prensa. 2.6.1. Pantallazo correo, Pieza comunicativa dialogo Ciudadano 2.7. Acta 14-11-2025 Tercer Diálogo Ciudadano 2.7.1. Transcripción Tercer Diálogo Ciudadano 14-11-2025 2.7.2. Presentación del Tercer DC 2.7.3. Transcripción 4° Dialogo Ciudadano_28-11-2025 2.7.4. Presentación Cuarto DIALOGO CIUDADANO-28-11-2025
3. Realizar el acompañamiento a los profesionales en la implementación y seguimiento	3.1. Se realizo el agendamiento respectivo a los seguimientos de los equipos de democracia deliberativa, conectividad, salones comunales y acueductos entre el 11, 13, 14 y 21 de noviembre, liderado por la	3.1. Matriz de seguimiento noviembre

ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
de las iniciativas definidas en la priorización de la fase de presupuestos participativos del Plan de Desarrollo Local 2025-2028.	profesional Carolina Prieto y apoyo de la profesional de P.P. 3.2. El 11 de noviembre a las 3:30 pm se llevó a cabo reunión de seguimiento con el profesional Sergio Molina del equipo de infraestructura rural (salones comunales) quien informo de los avances de la iniciativa y la alertas. 3.3. El 13 de noviembre a las 11:00 a.m. se llevó a cabo reunión de seguimiento con el profesional Nixon Parra del equipo democracia deliberativa, quien dio a conocer las novedades que han surgido con las diferentes acciones de las metas a cargo. 3.4. El 11 de noviembre a las 8:00 a.m. se llevo a cabo reunión de seguimiento con los profesionales Mónica Herrera y Alex Franco, quienes informaron de los avances y novedades de las metas asignadas. 3.5. El 21 de noviembre a la 1:00 p.m. se llevó a cabo reunión de seguimiento con la profesional Luisa Lozano del equipo de servicios públicos (acueductos veredales), quien informo de los avances de los proyectos a cargo.	3.2. Seguimiento mensual salones comunales 3.2.1. Acta 11-11-2025 seguimiento salones comunales. 3.3. Pantallazo Seguimiento Democracia 13-11-2025 3.3.1. Acta 13-11-2025 seguimiento Democracia Deliberativa 3.4. Seguimiento mensual Conectividad 3.4.1. Acta 14-11-2025 seguimiento Conectividad 3.5. Seguimiento mensual Servicios Públicos 3.5.1. Acta 21-11-2025 seguimiento servicios – acueductos
4. Realizar el acompañamiento a los profesionales en la formulación y seguimiento de los documentos técnicos de	4.1. Se envió a firmas las actas de las asambleas de Seguridad y Víctimas a los y las delegadas, de igual manera a los sectores acompañantes, quienes enviaron los formatos para organizarlos y presentarlos en el cierre de los PP en el mes de diciembre.	4.1. Acta Asamblea Gestión Pública (Víctimas) y Salud_28-09-2025 4.1.1. Acta asamblea Seguridad, Convivencia y Justicia_24-09-2025

ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD		MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
soporte de los programas definidos en el Plan de Desarrollo Local 2025-2028.	4.2. Se realizó el cargue en la plataforma Kobotoolbox.org el proceso de los tres últimos diálogos ciudadanos realizados con las comunidades en el mes de octubre y noviembre. De igual manera se rotó el enlace para la evaluación de los encuentros virtuales a los asistentes.		4.2. Formato De Sistematización 2°DC 4.2.1. Formato De Sistematización 3°DC 4.2.2. Enlace del link de evaluación DC https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSde8B4NxM15QTbn-LD2l4QPkhrKLvQ7l_F9H4xnVVSf0NFsHw/viewform
5. Asistir a las diferentes mesas, reuniones y comités que en el que le sea convocado en marco del desarrollo metodológico de la fase II de los presupuestos participativos.	5.1. Se llevo a cabo reunión preliminar a la asamblea Transforma lo local con los líderes y equipo de democracia deliberativa, salones comunales y referentes del IDPAC. 5.2. Se llevo a cabo reunión con el sector de cultura y equipo de alcaldía con el fin de tener claridades frente a la asamblea de transforma lo local.		5.1. Pantallazo Reunión preparatoria Asamblea Transforma lo local. 5.2. Asistencia Reunión Cultura Sumapaz - PP 7-11-2025
6. Las demás que demande la administración local que corresponda a la naturaleza del contrato y que sean necesarias para la consecución del fin del objeto contractual	6.1. El 5 de noviembre se participó de manera virtual en la capacitación de comunicación asertiva, espacio que permitió reflexionar sobre la importancia de saber comunicar para tener mejor rendimiento en el equipo de trabajo.		6.1. Pantallazo de la reunión comunicación 6.2. Pantallazo de la capacitación Género
APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL:	NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PAGO DE	NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PAGO DE ARL	NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PENSIÓN

ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD		MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
	SALUD		
	SANITAS	POSITIVA	PROTECCIÓN
FIRMAS			
DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA: Manifiesto que he cumplido con las obligaciones derivadas del contrato y que las actividades mencionadas en el presente informe corresponden a las labores efectivamente desarrolladas en el periodo indicado, declarando que seré responsable por las afirmaciones contenidas en el presente documento, que sirve como soporte para certificar el cumplimiento del objeto del contrato.		CONTRATISTA	
		Nombre: YESMIN IZQUIERDO MORENO C.C. 52463042 de Bogotá - 256-2025-CPS-P (125691)  Firma:	
DECLARACIÓN DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR: Una vez verificado los soportes allegados por el contratista manifiesto que el/la contratista ha cumplido a la fecha con las obligaciones establecidas en el contrato.		SUPERVISOR	
		Nombre: <u>DIEGO RAMIRO GARCÍA BEJARANO</u> CC: <u>79804578</u> Cargo: <u>ALCALDE LOCAL DE SUMAPAZ</u>	



ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
		Firma:
		APOYO A LA SUPERVISIÓN
		Nombre: ANGIE CAROLINA PRIETO CC: 1015415370 DE BOGOTÁ Cargo: Apoyo a la supervisión  Firma:

DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA

Yo, **YESMIN IZQUIERDO MORENO** identificado(a) con cédula de ciudadanía número 52463042 expedida en Bogotá. Adicionalmente declaro bajo juramento que:

SI ____ NO X

1. Tengo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad, primero civil, ni me encuentro ligado por matrimonio o unión permanente con ningún edil de la Localidad de Sumapaz.

SI ____ NO X

2. Me encuentro incurso en ninguna causal constitucional o legal que me genere inhabilidad o incompatibilidad para la ejecución del presente contrato.

SI X NO ____

3. Me comprometo a informar inmediatamente al Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz si durante la ejecución del contrato se presenta alguna circunstancia que pueda generar inhabilidad o incompatibilidad, con el fin de proceder a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

Aceptación:

Acepto que la información incorrecta o que no corresponda con la realidad en esta declaración, puede generar la terminación del contrato, así como las consecuencias sancionatorias de carácter contractual y penal a que haya lugar."

En constancia se firma a los 1 días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

Firma: _____

Nombre: Yesmin Izquierdo Moreno

C.C: 52463042 de Bogotá

Dirección de correspondencia: Vereda Auras – Corregimiento Nazareth

Teléfono de contacto: 3112682339

Correo electrónico institucional: yesminizquerdom@gmail.com

ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO (Persona Natural)

Teniendo en cuenta el informe presentado por el contratista **YESMIN IZQUIERDO MORENO** sobre las actividades desarrolladas para dar cumplimiento a los términos contratados y los resultados obtenidos, una vez realizada la revisión del informe, se autoriza el pago correspondiente al:

periodo comprendido entre el 01 de noviembre del 2025 al 30 de noviembre del 2025

Contrato:	No.	256-2025-CPS-P (125691)
Tipo de Contrato:		Prestación de servicios
Contratista:		Yesmin Izquierdo Moreno
Cédula o NIT		No. 52463042 de Bogotá
Objeto:		Prestar Los Servicios Profesionales Para Adelantar Acciones Que Promuevan El Fortalecimiento Y La Participación Social Y Comunitaria En La Localidad De Sumapaz. 2327
Plazo del contrato:		9 meses
Fecha iniciación:		11 – marzo de 2025
Fecha de terminación:		10 – diciembre de 2025
Prórroga(s)		3 Meses: 11 de septiembre Al 10 de diciembre de 2025
Valor inicial pactado:		\$30.600.000
Valor adicional:		\$ 15.300.000
Valor a pagar:		\$5.100.000 (No. de pago: 09)
Numero de PIN:		No. 1077070264
Periodo cotizado.		Mes noviembre de 2025

Se verificó el cumplimiento del pago de los aportes parafiscales relativos a SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y ARL (Administradora de riesgos laborales) y al Sistema de Seguridad Social Integral) por parte del contratista, de conformidad con el Parágrafo 1 del Art. 23 la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 244 de la Ley 1955 de 2019.

En constancia se firma el 1 día del mes de diciembre del dos mil veinticinco (2025).

Interventor o Supervisor,

DIEGO RAMIRO GARCÍA BEJARANO
CC: 79804578 de Bogotá



ANGIE CAROLINA PRIETO
CC: 1015415370 De Bogotá

ADICIÓN Y PRORROGA NÚMERO 1º AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 256-2025-CPS-P (125691), CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ Y YESMIN IZQUIERDO MORENO

Entre los suscritos a saber: **DIEGO RAMIRO GARCIA BEJARANO**, mayor de edad, quien obra como representante legal del Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz, domiciliado en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.804.578 expedida en Bogotá D.C, en su condición de Alcalde Local de Sumapaz, el cual fue nombrado mediante Decreto 103 del 14 de marzo de 2025, y acta de posesión 072 de 17 de marzo de 2025 con efectos del 17 de marzo de 2025; conferido por el Alcalde Mayor de Bogotá, de conformidad con el Decreto Distrital 101 de 2010, en concordancia con los artículos 12 y 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias, quien para los efectos de la presente cesión se denominará **EL FONDO**, por una parte y por la otra **YESMIN IZQUIERDO MORENO**, identificada con la C.C. No. **52.463.042** de Bogotá D.C, quien para los efectos del presente contrato se denominará **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente ADICIÓN Y PRORROGA No. 1 al Contrato De Prestación De Servicios No. **256-2025-CPS-P (125691)**, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que el día 03 de marzo de 2025 se suscribió el Contrato De Prestación De Servicios No. **256-2025-CPS-P (125691)**, cuyo objeto es “PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA ADELANTAR ACCIONES QUE PROMUEVAN EL FORTALECIMIENTO Y LA PARTICIPACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA EN LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ. 2327.”

SEGUNDA: Que el valor del contrato asciende a la suma de TREINTA MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$ 30.600.000) **M/CTE**.

TERCERA: Que el plazo de ejecución del contrato se pactó en SEIS (06) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, lo cual se surtió el día ONCE (11) de MARZO de 2025 con fecha de terminación inicial el día DIEZ (10) de SEPTIEMBRE de 2025.

CUARTA: Que mediante solicitud de modificación contractual de fecha DIECINUEVE (19) de JULIO de 2025, la Supervisión del contrato **256-2025-CPS-P (125691)**, deprecó gestionar PRÓRROGA No. 1 por el termino de TRES (03) meses y ADICION No. 1 por la suma de **QUINCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 15.300.000)**, argumentando que “(...) La contratista, Yesmin Izquierdo Moreno, ha cumplido satisfactoriamente con las actividades encomendadas en el marco del objeto contractual, siguiendo las instrucciones impartidas por el alcalde Local o el funcionario designado para la supervisión del contrato, y demostrando un desempeño adecuado en sus funciones. Teniendo en cuenta la necesidad de dar continuidad a la gestión, se solicita la adición y prórroga del contrato, cuyo objeto es la prestación de servicios profesionales orientados al fortalecimiento de la participación social y comunitaria en la Localidad de Sumapaz; mediante la implementación de la metodología de presupuestos participativos, el acompañamiento a la ciudadanía y a los profesionales en las fases I y II, así como en la formulación y seguimiento de los documentos técnicos del Plan de Desarrollo Local 2025-2028. Esta labor también contempla la participación en reuniones, comités y demás espacios de articulación requeridos por la Administración Local. La continuidad del contrato permitirá garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y contribuirá a una gestión eficiente de los recursos, en pro del logro de los objetivos del Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz; (...)”

QUINTA: Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 consagra: “Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la constitución y la Ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración”.

ADICIÓN Y PRORROGA NÚMERO 1º AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 256-2025-CPS-P (125691), CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ Y YESMIN IZQUIERDO MORENO

SEXTA: *Que, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 13 y 14 de la ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "... evitar la paralización, la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación...", entre otros. En igual sentido, la sentencia C- 949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos como especie de modificación pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009: "La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado".*

SEPTIMA: *Que, en relación con la viabilidad de modificar los contratos estatales, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, radicación No. 11001-03-06-000-2009-00033-00(1952). Consejero Ponente Enrique José Arboleda Perdomo, ha considerado que: "En general, es válido afirmar que la actividad de la administración está determinada por la realización de los fines que le son propios, no sólo en cuanto a los genéricos del Estado, sino de aquellos concretos que le son asignados a cada estructura pública. La organización del Estado, los procedimientos, el reparto de competencias, la actuación material de sus agentes, etc., están concebidos para el cumplimiento de sus fines, como aparece en el artículo 2º de la Constitución Política. La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado." (Resaltado fuera del texto). De esta forma, es posible afirmar que las modificaciones al contrato estatal son posibles, siempre y cuando se realicen con el fin de obtener la consecución del objeto del contrato estatal y la finalidad pública, como consecuencia lógica. En este sentido, la jurisprudencia de la Corte Constitucional, y los conceptos de la Sala de Consulta y Servicio Civil; señalados en el Concepto 220174825 de 2017 de la Secretaría Jurídica Distrital - Dirección Distrital de Doctrina Asuntos Normativos, coinciden en establecer que, para las modificaciones contractuales, es necesario que exista una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente a la mera voluntad de los contratantes y que dicha modificación sea "en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica. Igualmente, en el mismo concepto de la Sala de Consulta y Servicio Civil La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración". Asimismo, respecto a la inclusión de obras adicionales Colombia Compra Eficiente, ha expuesto en su concepto C – 824 de 2022 del 29 de noviembre de 2022 que "...un contrato estatal puede modificarse en precio y en el alcance de su objeto para incluir actividades adicionales que no fueron comprendidas en el contrato inicial..." "...Es claro, entonces, que conforme a la regulación legal y a la interpretación que de la misma han hecho el Consejo de Estado y la Corte Constitucional, la cual se comparte por esta Agencia, es viable jurídicamente modificar los contratos estatales, pero esta medida tienen carácter excepcional y solo procede cuando con ella se pretenda garantizar el interés público, cuando la entidad haya verificado y así pueda constatar por cualquier que la causa de la modificación es real y cierta, y cuando se deriva de previsiones legales, esto es, cuando la modificación encuentra sustento no solo en circunstancias fácticas propias de la ejecución del contrato, sino, además, cuando tales situaciones ponen de presente la necesidad de dar cumplimiento a previsiones establecidas por el legislador. De esta manera, para establecer si un contrato determinado puede ser susceptible de modificación, se hace necesario que la Administración analice, en cada caso, la concurrencia de los aspectos antes referidos..." "...Así las cosas, es posible colegir que la interpretación que realiza la Sentencia SU 214 del 16 de junio de 2022 en relación con la celebración de un contrato nuevo cuando se pretenda adicionar ítems o actividades al contrato, debe entenderse en el contexto histórico del momento de los hechos, es decir, del año 2004, época en la que la jurisprudencia del Consejo de Estado y de la Corte Suprema de Justicia sostenían la necesidad de suscribir un contrato nuevo en estos casos. Lo anterior, sin desconocer la posición*

ADICIÓN Y PRORROGA NÚMERO 1º AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 256-2025-CPS-P (125691), CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ Y YESMIN IZQUIERDO MORENO

actual de la materia en la jurisprudencia según la cual, como se explicó, es procedente las modificaciones del contrato para ampliar las prestaciones contractuales, mediante la ejecución de nuevos ítems o actividades siempre que no se afecté el núcleo esencial del objeto y teniendo en cuenta las limitaciones sobre el particular...”
Negrilla fuera del texto.

OCTAVA: *Que respecto a la adición de los contratos estatales el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 señala: “Del Contenido del Contrato Estatal. (...) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales”. Por su parte, Colombia Compra Eficiente ha dicho frente al cálculo de las adiciones de cara con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, “...Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales...” “...En este sentido, para evitar equivocaciones, lo ideal es que cada que se efectúe una adición, se estime su valor en salarios mínimos, que se calcularán con base en el vigente al momento de la adición...” (Concepto C — 073 de 2021 N° Radicado: RS20210316001984).*

NOVENA. Que el valor del contrato representado en SMMLV para la vigencia 2025 corresponde a 21,49 SMMLV por lo que se podrá adicionar hasta por un monto de 10,74 SMMLV

DÉCIMA: Que el valor de la adición No. 1 al contrato, asciende a la suma de **QUINCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 15.300.000)** por lo tanto, no supera el 50% del valor inicial de este; expresado en salarios mínimos; razón por la cual se encuentra acorde con lo establecido en el inciso 2 del parágrafo del artículo 40 de la norma precitada.

DÉCIMA PRIMERA: Que la Adición cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1472 del 30 de julio de 2025, por la suma de **QUINCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 15.300.000)**, del rubro O230117459920242327 “Fortalecimiento Institucional y sedes administrativas”, expedido por el responsable del Presupuesto del FDRS.

DÉCIMA SEGUNDA: Que la presente adición No. 1 y prórroga No. 1 se encuentra motivada y debidamente respaldada en la solicitud del modificatorio.

DÉCIMA TERCERA: Que por lo anterior las partes acuerdan suscribir la ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. **256-2025-CPS-P (125691)**, que se registrará por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. – ADICIONAR el Contrato De Prestación De Servicios No. **256-2025-CPS-P (125691)**, en la suma de **QUINCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 15.300.000)** del rubro O230117459920242327 “Fortalecimiento Institucional y sedes administrativas”, de conformidad con las consideraciones aquí señaladas, para un total del contrato de **CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ \$ 45.900.000)**.

CLÁUSULA SEGUNDA. - PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato De Prestación De Servicios No. **256-2025-CPS-P (125691)**, por el término de **TRES (03) MESES** calendario a partir del ONCE (11) de SEPTIEMBRE de 2025 y hasta el DIEZ (10) de DICIEMBRE de 2025.

CLAUSULA TERCERA– EL CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías de acuerdo con los términos aquí pactados, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente adición No. 1 y prórroga No. 1, cargando en la plataforma SECOP II, en el respectivo contrato el anexo modificatorio.

ADICIÓN Y PRORROGA NÚMERO 1º AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 256-2025-CPS-P (125691), CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ Y YESMIN IZQUIERDO MORENO

CLAÚSULA CUARTA. Las demás estipulaciones del contrato que no se modifican con el presente documento permanecen tal y como fueron pactadas.

CLAÚSULA QUINTA. La presente Adición y prórroga No. 1 se perfeccionará con la firma de las partes en la plataforma SECOP II y su respectiva publicación. Para su ejecución requiere la expedición del respectivo Registro Presupuestal.

CLAÚSULA SEXTA: Para todos los efectos legales y fiscales, se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II

Proyectó: Proyectó: Mónica Yaqueline González – Abogada de apoyo FDRS 

Revisó: Aprobó: Nubia Alieth Hernández–Profesional de Apoyo a contratación FDRS 

PAGADA 08/11/2025 EN HORARIO EXTENDIDO

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	YESMIN IZQUIERDO MORENO		
Documento	CC52463042	Dirección	CLL 60 A 76 A 17 SUR SAN ISIDRO
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Teléfono	9062203
Tipo Persona	NATURAL	Forma	ÚNICO
Ciudad	BOGOTA D.C.	Departamento	BOGOTA D.C.
Representante Legal		Identificación	
Total Afiliados	1	ARP	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos Afiliado				Novedades																Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales			Total							
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	P	TDE	TAE	TDA	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Dias AFP	Dias EPS	Dias CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte Sena	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total		
CC 52463042	YESMIN IZQUIERDO MORENO	59	0																		0	30	30	30	0	(230201) PROTECCION	\$2,040,000	\$326,400	(EPS005) EPS SANITAS	\$2,040,000	\$255,000	0.522	\$2,040,000	\$10,700	(NIN-CC) NINGUNA CCF	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$592,100

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, licen- cias, saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
\$2,040,000	\$2,040,000	\$2,040,000	\$0	\$326,400	\$255,000	\$10,700	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$592,100	\$0	\$592,100

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 4446634 - Cali: 554 0515 - Medellín: 514 66 69 - Bucaramanga: 643 80 00 - Cartagena: 694 54 44 - Pereira: 340 25 82 - Barranquilla: 361 88 50 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

¡El Poder
de lo SIMPLE!

Número de Contrato 256-2025-CPS-P (125691) de 2025

Yo, **YESMIN IZQUIERDO MORENO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **52463042** expedida en la ciudad de **Bogotá**.

INFORMACIÓN PERSONAL	SI	NO
Soy Pensionado		X
Devolución de saldos (No estoy obligado a cotizar pensión)		X
Soy Declarante de Renta año 2024	X	
Para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente de qué trata el artículo 383 Parágrafo 4 del artículo 1.2.4.1.17 del Decreto 1625 de 2016. Haré uso de costos y deducciones asociadas a los pagos o abonos en cuenta por concepto de HONORARIOS; o por compensaciones por SERVICIOS PERSONALES.	X	

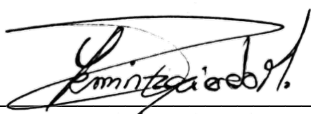
Solicito que al momento de la depuración de la base de la retención en la fuente sea tenida en cuenta la exención prevista en el numeral 10 del artículo 206 del Estatuto Tributario. Toda vez que cumpla con las previsiones del numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6 del Decreto 1625 de 2016 modificado por el artículo 9 del Decreto 2231 de 2023.

De acuerdo con lo anterior, CERTIFICO QUE: (Seleccione con X para cada concepto que le aplique y anexe el soporte según corresponda):

DEPURACIÓN CÁLCULO DE RENTA	SI	NO
¿Soy responsable del Impuesto a las ventas – IVA? (Anexar RUT y certificación de autorización de numeración de facturación electrónica)		X
¿Hago aportes a cuenta AFC – Ahorro de Fomento a la Construcción-? (Anexar soporte de pago de aporte mensual)		X
¿A la fecha hago aportes VOLUNTARIOS a pensión? (Anexar soporte de pago de aporte mensual)		X
¿Aporto certificación de pago de intereses en préstamos de vivienda del año inmediatamente anterior? (Anexar certificación en la primera cuenta)		X

DEPURACIÓN CÁLCULO DE RENTA	SI	NO
¿Aporto certificación de pagos a medicina prepagada y/o planes adicionales de salud del año inmediatamente anterior o del período objeto de pago? (Anexar certificación en la primera cuenta)		X
¿Certifico que tengo dependientes de acuerdo con los requisitos exigidos en el parágrafo 2 del artículo 387 del Estatuto Tributario y en concordancia con ley 2277 de 2022 y Art 388 del Estatuto Tributario; Decreto 1625 de 2016 artículo 1.2.4.1.6 y artículo 1.2.4.1.18 modificado por el artículo 9 del Decreto 2250 de 2017). base retención (10%) de los ingresos brutos y hasta máximos de 32 UVT? (Anexar formato gco-gci-f137 y sus soportes)		X

Se expide y firma a los (01) días del mes de diciembre del 2025.

Firma: 

Nombre: Yesmin Izquierdo Moreno

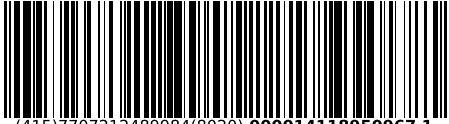
C.C: 52463042 de Bogotá

Dirección de correspondencia: Vereda Auras – Corregimiento Nazareth - Sumapaz

Teléfono de contacto: 311 2682339

Correo electrónico institucional: _____@gobiernobogota.gov.co

Correo electrónico personal: yesminizquierdom@gmail.com

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario				001	
2. Concepto 02 Actualización				4. Número de formulario 141189509671			
				 (415)7707212489984(8020) 000014118950967 1			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
5 2 4 6 3 0 4 2		5		Impuestos de Bogotá		3 2	
IDENTIFICACIÓN							
24. Tipo de contribuyente		25. Tipo de documento		26. Número de Identificación			
Persona natural o sucesión ilíquida 2		Cédula de Ciudadanía 1 3		5 2 4 6 3 0 4 2			
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento		30. Ciudad/Municipio	
COLOMBIA		1 6 9		Bogotá D.C.		1 1	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre		34. Otros nombres	
IZQUIERDO		MORENO		YESMIN			
35. Razón social							
36. Nombre comercial							
37. Sigla							
UBICACIÓN							
38. País		39. Departamento		40. Ciudad/Municipio			
COLOMBIA		1 6 9		Bogotá D.C.		1 1	
41. Dirección principal							
CL 60 A SUR 76 A 17 BRR BOSA SAN ISIDRO							
42. Correo electrónico yesminiz@hotmail.com							
43. Código postal				44. Teléfono 1		45. Teléfono 2	
				3 1 1 2 6 8 2 3 3 9			
CLASIFICACIÓN							
Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		52. Número establecimientos	
46. Código 47. Fecha inicio actividad		48. Código 49. Fecha inicio actividad		50. Código 1 2		51. Código	
8 5 1 2 2 0 1 8 0 1 0 1		8 5 1 1 2 0 1 8 0 1 0 1		4 9 2 1		2 3 1 2	
Responsabilidades, Calidades y Atributos							
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26							
53. Código 5 4 9							
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario							
49 - No responsable de IVA							
Usuarios aduaneros				Exportadores			
54. Código				55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3			
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20				57. Modo			
				58. CPC			
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación							
Para uso exclusivo de la DIAN							
59. Anexos SI NO X				60. No. de Folios: 0			
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.			
Firma del solicitante:				Firma autorizada:			
				984. Nombre IZQUIERDO MORENO YESMIN			
				985. Cargo CONTRIBUYENTE			



AYUDAINFOCREDITOSCONTRASEÑAESTADISTICASCERRAR

▼

Mis Consultas

Solicitar Anulación

RADICACION

Mis Oficios

Mis Memorandos

CARPETAS

Mis Entrada(0)

Mis Oficios(0)

Mis Memorandos(0)

Mis Visto Bueno(0)

Mis Devueltos(0)

Mis Agendados (0)

Mis Informados (0)

Mis Personales (0)

LISTADO DE:

USUARIO:

DEPENDENCIA:

Entrada

YESMIN IZQUIERDO MORENO

Area de Gestion de Desarrollo Local Sumapaz

Radicados:

•

Escriba los números de radicado que quiere buscar, separados por comas.

No se encuentran radicados con los datos de búsqueda digitados.



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Gobierno

https://cdi.gobiernobogota.gov.co/cdi/index_frames.php

1/1

HACE CONSTAR:

Que el (los) cliente(s)

YESMIN IZQUIERDO MORENO

Identificado con CC 52463042

Actualmente tiene(n) el producto Cuenta Ahorros, radicado(a) en la oficina AV LAS PALMAS FUSAGASUGA, con las siguientes características:

Cuentamiga

Número:	24111177750
Fecha de apertura:	18 de Enero de 2022
Condiciones de uso:	Individual, 1 firmas(s), 0 sello(s) húmedo(s) o de caucho, sin protector
Estado:	Cuenta activa

Esta constancia se expide con destino a quien pueda interesar, realizada en el Canal Digital de la ciudad de Bogotá, el día Lunes, 26 de Mayo de 2025.

Cordialmente,

Vicepresidencia de Banca Masiva